

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 2.981 - APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación provincial, línea o fracción.....	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'25 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto. 50 centimos.

A particulares. 60 centimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en reparos de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Pozuelo del Rey a Tiernes, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Pozuelo del Rey y Valdelecha se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. Felix Morales Gómez.

Madrid, 6 de octubre de 1924.

El Gobernador,  
Ignacio de Peñalver  
(A.—1.100)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en

los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario a instancia de D. Eduardo Lastra Harina, contra D. Antonio Canals e Illana sobre pago de seiscientas cincuenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, de diferentes bienes muebles, géneros y efectos que fueron embargados al ejecutarse en dichos autos y están tasados en la cantidad de cuatro mil doscientas veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós del corriente mes y hora de las once de su mañana; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños auto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos veinticuatro.—Joaquín Díaz Cañabate.—Ante mí, Licenciado Felipe de Sande.—Rubricados.

Es copia,  
Ldo. Felipe de Sande  
(A.—1.103)

### CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de don Tomás Alfonso L. zano González, contra doña María del Rosario Carranza, asistida de su esposo, D. César Idoate y Esteban, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el siete de noviembre próximo, a las once de su mañana, la sexta parte indivisa de la siguiente

### Finca:

Una posesión nombrada «Abaro», situada en Portugalete, provincia de Vizcaya, denominada Palacio de Duñas, toda ella cercada de pared de mampostería y verja de hierro e sus fuentes, dentro de cuyo perímetro se comprenden varios edificios y un extenso parque huerta. Comprende una superficie de diez y siete mil cuatrocientos ochenta y tres metros, equivalentes a doscientos treinta y cinco mil ciento noventa y un pies cuadrados y sesenta centímetros de otro. Enclavados dentro de la misma existen la casa principal o palacio, de quinientos ochenta metros sesenta decímetros cuadrados; otra casa destinada a dependencias; un edificio destinado a cochera; otro a vaquería, y un invernadero. Linda la totalidad de la finca: por el Norte, o frente, con la carretera de Portugalete a Santurce y terrenos propiedad de doña Francisca Carranza; por el Sur, con terrenos del Sr. Juaristi y carretera de Portugalete a Somorrostro, propiedad de D. Fructuoso y D. José Ormazo; al Este, esta misma propiedad y la de doña Rosario Gabiño, y al Oeste, con terrenos de doña Francisca Carranza y doña Antonia del Villar y del Sr. Juaristi. Tasada en la cláusula décima de la escritura base del procedimiento en la suma de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que los autos, cuya certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran el setenta y cinco por cien-

to de las cien mil pesetas de la indicada tasación, y que para tomar parte en la misma habrá de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del citado tipo.

Madrid, siete de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,  
José Alvarez

(A.—1.097)

### CHAMBERI

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en el juicio declarativo de mayor cuantía que insta D. Domingo Antonio Vázquez contra D. Candelario Corvín, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, varios géneros de ferretería y batería de cocina, tasados en seis mil quinientos sesenta y una pesetas.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, el día veinte del actual, a las diez y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el precio del remate es el de la tasación, o sean las seis mil quinientos sesenta y una pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cifra.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que el depositario de los bienes es D. José Vázquez Castro, domiciliado Cava Baja de San Miguel, siete.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Manuel Leira  
Zoilo Rodríguez;

(A.—1.106)

### HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos

que sigue D. Fausto Pérez Aguilar contra D. Félix Leguñas Lara, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en una mesa de sastre, otra de despacho, buró, máquina de escribir, y otros efectos y enseres; tasado todo ello en la cantidad de tres mil ochocientas diez pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, y hora de las once de su mañana, previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
 Federico G. del Rivero  
 V.º B.º  
 El Juez,  
 Francisco Fabié

(A.—1.095)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría de D. Joaquín Argote, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Aniceto González del Camillo, contra doña Vicenta Borral Ortega, para la efectividad de un préstamo hipotecario de quince mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, y por providencia de esta día se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa sita en esta Corte, y su calle de Santa Isabel, señalada con el número catorce, nueve y cinco antiguo de la manzana veinticinco, que se halla colocada en el tercer cuarte hipotecario, de los en que se halla dividido en esta localidad y linda: por la derecha, entrando, con la casa número doce, propia del señor Marqués de la Torrejilla; por la izquierda, con la número diez y seis, de D. Vicente Zarza; por el testero o espalda, con el Hospital de Presbiteros, naturales de Madrid, y por su frente, con la mencionada calle de Santa Isabel, cuya finca tiene una línea de fachada de cuarenta y tres y medio pies; por la medianería, siguiendo a su fondo, con ochenta y ocho y tres cuartos de pie; la medianería de la izquierda vuelve con diecisiete pies, en cuyo final estrecha el sitio un pie, y vuelve siguiendo con sesenta y seis pies; finalmente, el testero lo constituye una línea de cuarenta y tres pies, que cierra el sitio, de figura exagonal irregular, que medida geométricamente arroja tres mil seiscientos setenta y ocho pies y medio superficie es o seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados y quinientas cincuenta

y cuatro mil doscientas treinta y una milésimas de otro, en los que se incluyen los huecos de fachada y medianería. Consta de piso bajo, principal, segundo y buhardillas habitables, distribuido cada piso en varias habitaciones.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose por medio del presente edicto: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la aludida Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, habiéndose rebajado el veinticinco por ciento de las cien mil pesetas que se fijó en la escritura de préstamo hipotecario; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma, y que los gastos de subasta, adjudicación y demás inherentes, serán de cuenta del mejor postor.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario judicial,  
 Ante mí,  
 Joaquín Argote  
 Francisco Fabié

(A.—1.098)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Félix Creus y García, con D. Antonio Quintero Atauri y D. Eduardo de Santa Ana y Narbón, hoy sus herederos, que son desconocidos también, declarados en rebeldía sobre tercería de preferente derecho al cobro de cantidades, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En la Villa y Corte de Madrid, a tres de octubre de mil novecientos veinticuatro. El Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Félix Creus y García, propietario y vecino de Granada, defendido por el Letrado D. José María Creus y Vega, y representado por el Procurador D. Melitón Meda y Tejedor, y de otra, como demandados, don Antonio Quintero Atauri, cuyas demás circunstancias no constan, declarado en rebeldía, y D. Eduardo de Santa Ana y Narbón, hoy sus herederos, que son desconocidos también, declarados asimismo en rebeldía sobre

tercería de preferente derecho al cobro de cantidades; y

*Fallo*

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por D. Félix Creus y García, y en su consecuencia, debo declarar y declaro que el citado señor tiene preferente derecho sobre D. Antonio Quintero y Atauri al percibo de las rentas producidas por el alquiler al Ayuntamiento de esta Corte de la finca que fué propiedad de don Eduardo Santa Ana y Narbón, sita en el paseo de las Yeseñas, número once, sin hacer expresa imposición de las costas del juicio, y encontrándose los demandados en este juicio constituidos en rebeldía, cúmplase para la notificación de esta sentencia lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabié.—Con rúbrica.

*Publicación*

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la Sala de su Juzgado, hoy día de su fecha, tres de octubre de mil novecientos veinticuatro, de que yo el Secretario Actuario doy fe. Ante mí, Joaquín Argote.—Con rúbrica.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario judicial,  
 Ante mí,  
 Joaquín Argote  
 Francisco Fabié

(A.—1.102)

*LATINA*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en los autos que sigue D. Sixto Rodríguez Morales contra D. Baldomero Bonillo Peña sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas y mil seiscientos cinco, respectivamente, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados y reembargados en tales autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse por separado a cada lote, constituyéndolos cada uno de los dos grupos en que ha dividido el perito su tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
 P. S. del Sr. Rives  
 Gregorio Ortega

V.º B.º  
 El Juez,  
 Miguel García

(A.—1.107)

*PALACIO*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial de

la ley Hipotecaria a instancia de don Blas Arbuñes Aznares, representado por el Procurador Sr. Pérez Martín, contra doña María del Rosario González Dueñas y Carranza, casada con don César Idoate y Esteban, sobre pago de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por el tipo de cien mil pesetas, la sexta parte indivisa de una posesión nombrada Abaro, situada en Portugallete, provincia de Vizcaya, denominada «Palacio de Dueñas», toda ella cercada de pared de mampostería y verja de hierro, dentro de cuyo perímetro se comprenden varios edificios y un extenso parque y haerta, que comprende una superficie de diecisiete mil cuatrocientos ochenta y tres metros, equivalentes a doscientos veinticinco mil ciento noventa y un pies cuadrados y sesenta centésima de otro; enclavada dentro de la misma existen la casa principal o palacio, ocupando una superficie de quinientos ochenta metros con sesenta decímetros cuadrados, otra casa destinada a dependencia, un edificio destinado a cocheras, otro a verquería y un invernadero.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubra el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
 P. S.  
 Arturo Roldán

V.º B.º  
 El Juez de primera instancia,  
 Antonio Falcón

(A.—1.096)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Félix Creus y García, contra D. Elentario Durán de la Barrera, sobre pago de pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública segunda subasta, diferentes géneros y semovientes, que han sido tasados en la cantidad de veintitrés mil doscientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, por el tipo de diecisiete mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos, o sea por el setenta y cinco por ciento de aquella valoración.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado

tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y que los referidos efectos, géneros y s-movientes, se encuentran depositados en poder del indicado deudor, D. Eleuterio Durán.

Madrid, veintisiete de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
P. S.  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Falcón (A.—1.104)

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Luis Fernández Poanco y Marañón, a quien representa el Procurador Sr. López Serranillos, contra los herederos de doña Teodora Aguirre Cordeu, sobre pago de once mil ochocientas sesenta pesetas con diez céntimos, intereses y costas, ha y en ejecución de sentencia, se requiere por medio del presente edicto a los deudores herederos de doña Teodora Aguirre Cordeu, cuyo a tual domicilio y paradero se desconoce, así como quienes sean, para que dentro de seis días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten en la Secretaría del infrascripto los títulos de propiedad de la finca que ha sido embargada, consistente en una huerta en el arroyo Abroñigal, próximo a la casa Ventorio de Zapata, término municipal de Vallecas (Madrid), que tiene una cabida de tres fanegas, nueve celemines y cuarenta y cuatro estades; que linda: por Oriente, con la línea férrea de Alicante; Mediodía, con tierras y ventorro de herederos de Zapata; Poniente, con el arroyo Abroñigal, y Norte, con tierras de D. Isidoro Villatas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Falcón (A.—1.101)

Verdices García (Agustía), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá en término de cinco días, ante el señor Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para prestar declaración sin juramento en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 681 del corriente año.

Madrid, 26 de septiembre de 1924.

El Secretario,  
Infante

(Núm. 2.635) (B.—1.612)

Galeote y Cañeta (Carmen), y su padre José Galeote, domiciliada últimamente en la calle del Conde Duque, 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para prestar declara-

ción y ofrecer el procedimiento al último, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 371 del corriente año.

Madrid, 26 de septiembre de 1924.

El Secretario,  
Infante

(Núm. 2.696) (B.—1.613)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Restituto Roiz Gómez contra D. Manuel Giner Mozoco, se sacan a la venta, en pública subasta, varios muebles y artículos del ramo de comestibles, que han sido tasados todos en la cantidad de nueve mil ochocientas setenta y seis pesetas, y para su remate se ha señalado el día veinte del corriente mes, a las once de su mañana, en la Audiencia de dicho Juzgado; lo que se hace público por medio del presente, advirtiendo: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin lo cual no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, dos de octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Fernández Quirós (A.—1.094)

GETAFE

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en el expediente incoado a instancia de D. Evaristo Agudo García solicitando que en unión de sus hermanas doña Marina Luisa, doña Encarnación Isabel, doña Luisa Eladia y D. Antonio Martín Agudo García y de su tía doña Encarnación Benita García Herranz, se les declare herederos abintestato de su tío y hermano, respectivamente, D. Lucio, Amalio García Herranz, natural de Aravaca, hijo de D. Antonio y de doña Juana, que falleció en esta villa en estado de soltero, el día veintiséis de julio último, a los sesenta y cuatro años de edad, se anuncia su muerte sin testar, así como que se reclama su herencia para sus mencionados hermanas y sobrinos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia de esta villa de Getate, a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, dieciséis de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
A. Murias

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
M. González Correa (A.—1.108)

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en el expediente incoado a instancia de D. Casimiro Ramos García, solicitando, en unión de su hermana doña Concepción Ramos García y de sus sobrinos doña Dolores, D. Ramón, D. Ernesto y D. Gabriel García Soto Ramos, se les declare herederos abintestato de su hermano y tío, respectivamente, D. Francisco Ramos García, hijo de D. Bartolomé y de

doña Romualda, natural y vecino que fué de Madrid, donde falleció en estado de casado con doña María Juana Rodríguez Serrano, sin dejar sucesión, el día veintiséis de mayo último, a los cincuenta y ocho años de edad, se anuncia su muerte sin testar, así como que se reclama su herencia para sus mencionados hermanos y sobrinos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia, en esta Villa de Getafe, a reclamarlo dentro de treinta días.

Getafe, diecinueve de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
A. Murias

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
M. González Correa (A.—1.109)

Martínez Campos (Ventura), natural de Nerpio (Albacete), de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Pedro y Fuensanta, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 1.º de octubre de 1924.

El Secretario,  
P. S.

Faustino Martín

El Juez de instrucción,  
M. González Correa (Núm. 2.720) (B.—1.599)

CHINCHON

Cuesta Calleja (José), de treinta y nueve años, casado, domiciliado últimamente en Luzón (Guadalajara), comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirle declaración en causa por tenencia de armas de fuego sin autorización, instruida por dicho Juzgado contra Antonio Cacagüés Valtés.

Chinchón, 28 de septiembre de 1924.

El Secretario,  
(Firmado)

El Juez de instrucción,  
Juan Rodríguez (Núm. 2.665) (B.—1.614)

Juzgados municipales

CENTRO

En las diligencias de juicio verbal seguidas bajo el número doscientos setenta y cuatro de orden del año actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, a instancia de D. Plácido Arenas Méndez, como Apoderado de la Compañía Cubana de Accidentes, Sociedad Anónima, contra D. Juan González Méndez, sobre pago de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos veinticuatro; el Sr. D. José de la Plata Vilcher, Juez municipal suplente del distrito del Centro, ha visto el juicio verbal seguido entre partes de la una, como demandante, D. Plácido Arenas Méndez, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, como Apoderado de la Compañía Cubana de Accidentes, Sociedad Anónima, y de

la otra parte, como demandado, don Juan González Méndez cuyo domicilio se ignora, el cual se halla declarado en rebeldía sobre pago de setecientas noventa y ocho pesetas, importe de las primas correspondientes a nueve anualidades y media, por los seguros de accidentes de sus chauffeurs formalizados con la Compañía Actora, el día doce de noviembre de mil novecientos veintitrés y cuyas pólizas llevan los números trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho, intereses y costas, y

Fallo:

Que declarando confeso al demandado D. Juan González Méndez, en las posiciones para él formuladas, le debo de condenar y le condono a que tan pronto como esta sentencia sea firme, abone a la Compañía Cubana de Accidentes, Sociedad Anónima, la cantidad de setecientas noventa y ocho pesetas que le ha reclamado por los conceptos que la demandada expresa; mas el interés legal de esa cantidad, a razón del cinco por ciento anual, desde el día veintidós de mayo último hasta la fecha del total pago y las costas del juicio, en las que también le condono.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados y publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Plata.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando en Audiencia pública, el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado D. Juan González Méndez, exido el presente visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,  
José Ballester

V.º B.º

José de la Plata Vilcher (A.—1.105)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

Secretaría

Debiendo adquirirse para las necesidades del Parque de Intendencia de Madrid cebada y alfalfa, y para los hospitales dependientes de la Plaza sus artículos de suministro, se pone en conocimiento de los señores proveedores, manifestándoles que en esta oficina se recibirán las proposiciones hasta el día 16 del actual, inclusive, estando a su disposición para facilitarles los datos que precisen.

Madrid, 7 de octubre de 1924.

De orden de S. E.

El Comandante Secretario  
José Vallejo

(Núm. 2.744) (E.—649)

Tesorería - Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 23 de agosto, 27 de septiembre y 1.º de octubre del corriente años, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de

26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus deudas, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 1.º de octubre de 1924.

El Tesorero Contador de Hacienda,  
Eufasio Belda

#### Contribuyentes:

Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria — El Acierco, Sociedad Minero-Industrial — José Frutos Torres — Arturo Casas. — Antonio Pajares. — José López Martín.

#### 4.ª División Hidrológico Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de julio.

Número de las licencias, fecha de las mismas, individuos a quienes se les ha expedido, nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión.

#### (Conclusión)

897, 22, D. Tomás Díaz Aguado, de 38 años, ídem, ídem.  
898, 22, D. Federico Mass Baños, de 53 años, Madrid, cantante.  
899, 22, D. Justo Collado Fernández, de 39 años, ídem, jornalero.  
900, 22, D. Epifanio Aresté Fernández, de 45 años, Paracuellos de Jarama, ídem.  
901, 22, D. Luis Pérez Esquivias, de 59 años, Tudulcia, ídem.  
902, 22, D. Enrique Álvarez Fernández, de 27 años, ídem, ídem.  
903, 22, D. Gaspar Álvarez Manzanero, de 48 años, ídem, ídem.  
904, 22, D. Francisco Álvarez Hijo, de 41 años, ídem, ídem.  
905, 22, D. Deogracias Rubio Ruiz, de 30 años, ídem, ídem.  
906, 22, D. Facundo García Jiménez, de 57 años, ídem, ídem.  
907, 22, D. Sinfriano Martín Martínez, de 41 años, ídem, ídem.  
908, 22, D. Luis García Manzanero, de 30 años, ídem, ídem.  
909, 22, D. Juan Algobia Castillo, de 31 años, ídem, ídem.  
910, 22, D. Martín Sepúlveda Mateo, de 52 años, ídem, ídem.  
911, 22, D. Casimiro Algobia Castillo, de 42 años, ídem, ídem.  
912, 22, D. Victoriano Carrasco Rodríguez, de 35 años, ídem, ídem.  
913, 22, D. Miguel González, de 48 años, Madrid, ídem.  
914, 23, D. Francisco Figueroa Verdugo, de 53 años, Aranjuez, ídem.  
915, 23, D. Juan Figueroa la Casa, de 35 años, ídem, ídem.  
916, 23, D. Vicente Buruaga Rosillo, de 27 años, Villanueva y Geltrú, comercio.  
917, 23, D. Fulgencio Rico Martínez, de 29 años, Madrid, jornalero.  
918, 23, D. Ismael Caballero Rodríguez, de 35 años, ídem, ídem.

919, 23, D. Manuel Rodríguez Alvarez, de 48 años, ídem, ídem.

920, 23, D. Germán Pastora Mariscal, de 43 años, Arocs de Jación, empleado ferrocarriles.

921, 23, D. Eustasio Panadero Madamé, de 23 años, Aranjuez, jornalero.

922, 23, D. Cesáreo Va hermoso Vera, de 50 años, ídem, ídem.

923, 23, D. Adolfo Huertas Rodríguez, de 31 años, Madrid, ídem.

924, 23, D. Fidel Cabrerías, Matabuena, de 51 años, Rascafría, ídem.

925, 23, D. Ramón López Peñalver, de 41 años, Alcalá de Henares, ídem.

926, 23, doña Antonia Casas Ariño, de 33 años, Madrid, sus labores.

927, 23, D. Juan Ortiz de Zárate, de 50 años, ídem, jornalero.

928, 26, D. Juan López García, de 45 años, ídem, empleado.

929, 26, D. Santiago Rueda Iglesias, de 58 años, ídem, jornalero.

930, 26, D. Sarcio Bueno Guzmán, de 31 años, Alcalá de Henares, ídem.

931, 26, D. Manuel Díez García Amarillas, de 42 años, Madrid, periodista.

932, 26, D. Eduardo Castillo Santillana, de 35 años, Morata de Tajuña, jornalero.

933, 26, D. Rosario de Aragón Carretero, de 43 años, Aranjuez, industrial.

934, 26, D. Ubaldo Blanco Díaz, de 39 años, ídem, jornalero.

935, 26, D. Emilio Garrigós Robles, de 39 años, Madrid, empleado.

936, 26, D. José Vilhes Sánchez, de 31 años, ídem, jornalero.

937, 26, D. Ángel Fernández, de 53 años, ídem, ídem.

938, 26, D. Luis González Martínez, de 32 años, ídem, ídem.

939, 26, D. Eulogio Soria Pascual, de 58 años, ídem, ídem.

940, 26, D. José Alejandro Blanco, de 29 años, ídem, industrial.

941, 26, D. José Fernández Martínez, de 33 años, Aranjuez, jornalero.

942, 26, D. Isidoro Fernández Martínez, de 39 años, ídem, ídem.

943, 26, D. Florentino García Moreno, de 17 años, Ciempozuelos, ídem.

944, 26, D. Epifanio Rodríguez Martín, de 41 años, Tudulcia, ídem.

945, 26, D. Antonio Sierra Sánchez, de 36 años, Madrid, ídem.

946, 26, D. Cirilo Rodríguez Algobia, de 18 años, Tudulcia, ídem.

947, 26, D. Carlos Broquier Gautier, de 18 años, Madrid, estudiante.

948, 26, D. José Figueroa Verdugo, de 39 años, Aranjuez, jornalero.

949, 26, D. Manuel García Martín, de 16 años, ídem, ídem.

950, 28, D. Manuel Díaz Pozohondo, de 28 años, Alcobendas, ídem.

951, 28, D. Sebastián Collado de Pablo, de 20 años, Velilla de San Antonio, ídem.

952, 28, D. Mariano Algobia Peña, de 43 años, ídem, ídem.

953, 28, D. Bernardo Aguilar Rubias, de 18 años, Arganda, ídem.

954, 28, D. Joaquín Aguilar García, de 45 años, ídem, ídem.

955, 28, D. Francisco Sánchez Moreno, de 44 años, Madrid, ídem.

956, 28, D. Juan Burgos Sanz, de 26 años, Aranjuez, ídem.

957, 28, D. Antonio Maroto Fernández, de 44 años, ídem, ídem.

958, 28, D. Pablo Ortiz de Zárate Peñalver, de 54 años, Madrid, ídem.

959, 28, D. Pablo Marián Martín, de 51 años, Torrejón de Ardoz, ídem.

960, 29, D. Fernando Santa Cruz Bearcochea, de 38 años, Madrid, ídem.

961, 29, D. Florentino de la Morena Martín, de 29 años, El Molar, ídem.

962, 30, D. Antonio París de la Morena, de 40 años, ídem, labrador.

963, 30, D. José García Isidro, de 28 años, Alcalá de Henares, guarnicionero.

964, 30, D. Félix Abajo Martín, de 25 años, Madrid, estudiante.

965, 30, D. Fermín Martínez Ayala, de 49 años, Mejorada del Campo, jornalero.

966, 30, D. Aquilino Castillo Lasarte, de 84 años, Tudulcia, ídem.

967, 30, D. Antonio López Peñalver, de 44 años, Alcalá de Henares, ídem.

968, 30, D. Pedro Vicente Redondo, de 25 años, Cantalojas, sastre.

969, 30, D. Isidoro Barrera Martín, de 60 años, Madrid, jornalero.

970, 30, D. Daniel Crespo Rodríguez, de 53 años, ídem, comercio.

971, 30, D. Francisco Carrascosa Aguado, de 47 años, ídem, músico.

972, 30, D. Sebastián Ballester Hernández, de 31 años, ídem, jornalero.

973, 31, D. Basilio Nieto San Andrés, de 27 años, El Molar, ídem.

974, 31, D. José Sardinero Aguado, de 26 años, Arganda, ídem.

975, 31, D. Francisco Martínez Davila, de 25 años, Madrid, ídem.

976, 31, D. Toribio Moreno Puebla, de 55 años, ídem, ídem.

977, 31, D. Laurentino García Sáez, de 39 años, Chamartín, industrial.

978, 31, D. Hermínio Risneño Valencoso, de 31 años, Madrid, jornalero.

979, 31, D. Fernando Fernández Rodríguez, de 35 años, Lozoya, ídem.

980, 31, D. Lucas del Olmo Monedero, de 61 años, San Sebastián de los Reyes, ídem.

981, 31, D. Félix del Olmo del Valle, de 30 años, ídem, ídem.

982, 31, D. Ramón Noguera Vasell, de 61 años, Madrid, ídem.

Madrid, agosto de 1924.

El Ingeniero Jefe,

(Firmado)

(Núm. 2.355)

#### REGIMIENTO DE AEROSTACIÓN

Reclutas para el Regimiento de Aerostación. — (Guadalajara)

Los reclutas del cupo de filas del reemplazo actual, que poseyendo los oficios de mecánicos conductores de automóviles, ajustadores, torneros mecánicos, electricistas, fotógrafos, telegrafistas, cesteros, cordeleros, sastres, guarnicioneros, carreteros, herradores, forjadores, carreros, basteros, zapateros, pintores, a bañiles, etcétera, deseen acogerse a los beneficios de las Reales órdenes circulares de 24 de abril de 1920 y 22 de septiembre de 1921 (*Diarios Oficiales* números 94 y 212), y ser destinados al Regimiento de Aerostación, de guarnición en Guadalajara, pueden solicitarlo mediante instancia presentada en su Caja de Recluta, a fin de que ulteriormente se proceda al destino de los mismos en la proporción necesaria.

(Núm. 2.732)

#### Ayuntamientos

##### ARANJUEZ

Acordado por este Ayuntamiento Pleno la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Médico para servicio de la Casa de Socorro,

Hospital y Asilo, y otra plaza de Matrona para Beneficencia, con los haberes respectivos de 2.000 y 1.000 pesetas, se hace saber al público que durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranjuez, 25 de septiembre de 1924.

El Alcalde,

José Guillón

(Núm. 2.675)

(O.—221)

#### VALLECAS

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán, hasta el día 15 de octubre próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las declaraciones de altas y bajas correspondientes acompañadas de los títulos de propiedad que justifiquen el pago de los derechos reales y demás formas legales de transmisión, no surtiendo efectos alguno las variaciones sino se cumplen tales requisitos.

Vallecas, 30 de septiembre de 1924.

El Alcalde,

Pedro Escolar

(Núm. 2.713)

#### "LA FORTUNA"

Pérdida de dos acciones de la Sociedad Anónima «La Fortuna», números 13.696 y 13.697, pertenecientes a los señores viuda e hijos de Gonzalo Delgado, de Huelva.

La persona que las encuentre las entregará en el domicilio de dicha Sociedad, sito en esta Corte, paseo del Rey, 24.

(A.—1.099.)

#### MONTE DE PIEDAD

#### CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 121.680, a nombre de doña Ludivina Morales Rivas, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 3 de octubre de 1924.

El Jefe de la Caja,

Enrique Marzal

(A.—1.079)

#### TRASPASO

Habiendo dejado de pertenecer a D. Félix Llorente el bar Arocs Iris, Príncipe, treinta y nueve, de esta Corte, por incumplimiento de contrato, se pone en conocimiento del público que desde el día primero del actual mes de octubre se ha hecho cargo nuevamente del establecimiento, D. Emilio Carmona, anterior propietario, que no será responsable de ninguna deuda contratada por dicho Sr. Llorente que no esté reconocida por el dueño actual, Sr. Carmona.

#### MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono J-798